

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
AYUDANTE	829,27 €	12.853,45 €
*TRAB.EN FORMACIÓN (PRIMER AÑO)	S.M.I.	S.M.I.
*TRAB.EN FORMACIÓN (SEGUNDO AÑO)	S.M.I. + 10%	S.M.I. + 10%
JEFE ADMINISTRATIVO	1.102,26 €	17.084,84 €
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO	1.034,46 €	16.034,20 €
CONTABLE TITULADO O PROGRAMADOR	1.034,46 €	16.034,20 €
CONTABLE	966,02 €	14.973,15 €
CAJERO	966,02 €	14.973,15 €
TAQUIMECANÓGRAFO	966,02 €	14.973,15 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO Y OPERADOR	913,86 €	14.164,68 €
AUX.ADMIN., PERFORISTA, INTRODUTOR	829,27 €	12.853,66 €
**AUXILIAR CAJA (PRIMER AÑO)	740,15 €	11.472,67 €
**AUXILIAR CAJA (2º AÑO)	783,77 €	12.148,22 €
**AUXILIAR CAJA (TERCER AÑO)	815,35 €	12.638,03 €
**AUXILIAR CAJA (A PARTIR DEL 4º AÑO)	852,84 €	13.219,31 €
JEFE DE TALLER	1.034,46 €	16.034,20 €
PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª	924,93 €	14.336,53 €
PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª	816,30 €	12.652,67 €
AYUDANTE DE OFICIO	756,62 €	11.727,72 €
CONDUCTOR-REPARTIDOR DE 1ª	924,90 €	14.336,16 €
CONDUCTOR-REPARTIDOR DE 2ª	816,30 €	12.652,67 €
CONDUCTOR MOTOCICLO	791,85 €	12.273,77 €
CAPATAZ	804,72 €	12.473,18 €
MOZO ESPECIALIZADO	777,33 €	12.048,47 €
MOZO	753,79 €	11.683,49 €
TELEFONISTA	753,79 €	11.683,49 €
CONSERJE	753,79 €	11.683,49 €
COBRADOR	791,86 €	12.273,92 €
VIGILANTE	817,28 €	12.668,07 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	753,90 €	11.685,50 €
PLUS LOCOMOCION (ART. 30)	70,82 €	
DIETA COMPLETA (ART. 29)	36,47 €	
MEDIA DIETA (ART. 29)	9,95 €	

Por UGT, Eduardo Vacas González.
Alicante, 29 de enero de 2010.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

1002720

EDICTO

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación del Sindicato Comarcal de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la U.G.T.- L'Alacantí, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2010 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 5º, párrafo segundo del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Comercio de Curtidos y Artículos para el Calzado, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 17, de fecha 22 de enero de 2004, en el que establece «En caso de no denunciarse, se prorrogaría automáticamente por períodos de un año, con revisión salarial del índice de precios al consumo o conjunto nacional de los doce meses anteriores, conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística, siendo revisado por cualquiera de las partes con la diferencia existente en el supuesto de que el I.P.C. del año natural correspondiente fuese superior al incremento establecido».

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los solicitantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO ÚNICO
TABLA SALARIAL AÑO 2010

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO CURTIDOS Y ARTÍCULOS PARA EL CALZADO

CATEGORÍA Y GRUPO	SALARIO
GRUPO I	
ENCARGADO GENERAL	1.170,46 €
JEFE DE SUCURSAL	1.170,46 €

CATEGORÍA Y GRUPO	SALARIO
OFICIAL DE PRIMERA	902,97 €
OFICIAL DE SEGUNDA	836,45 €
OFICIAL DE TERCERA	736,92 €
GRUPO II	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.120,25 €
CONTABLE	1.015,63 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	919,58 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR DE 21 AÑOS)	819,31 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (DE 18 A 21 AÑOS)	736,92 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HASTA 18 AÑOS)	650,81 €
GRUPO III	
PERSONAL DE LIMPIEZA	4,94 €
CONCEPTO	SALARIO
FIESTAS PATRONALES (MAYORES DE 18 AÑOS) ART. 19	209,30 €
FIESTAS PATRONALES (MENORES DE 18 AÑOS) ART. 19	164,16 €
DIETAS (MEDIA JORNADA) ART. 21	11,82 €
DIETAS (JORNADA COMPLETA) ART. 21	17,74 €
SALARIO ANUAL COMPUTADAS PAGAS EXTRAORDINARIAS Y SIN INCLUIR PAGA DE FIESTAS PATRONALES	

CATEGORÍA Y GRUPO	SALARIO
GRUPO I	
ENCARGADO GENERAL	20.512,00 €
JEFE DE SUCURSAL	20.512,00 €
OFICIAL DE PRIMERA	15.350,25 €
OFICIAL DE SEGUNDA	14.324,50 €
OFICIAL DE TERCERA	12.527,61 €
GRUPO II	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	19.044,88 €
CONTABLE	17.334,31 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	15.633,12 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR DE 21 AÑOS)	13.928,13 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (DE 18 A 21 AÑOS)	12.527,68 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HASTA 18 AÑOS)	11.085,34 €

Por UGT, Eduardo Vacas González.
Alicante, 29 de enero de 2010.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

1002721

EDICTO

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación del Sindicato Comarcal de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la U.G.T.- L'Alacantí, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2010 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 4º, del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Asentadores y Mayoristas de Frutas, Hortalizas y Plátanos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 260, de fecha 13 de noviembre de 2001, en el que establece «A la extinción de su período de duración o aplicación se considerará prorrogado tácitamente de año en año, siempre que no sea denunciado en los dos meses previos a su vencimiento por alguna de las partes que lo suscriben, aplicándose en tal caso el incremento del I.P.C. de los doce meses últimos más 0,25 puntos, a partir del 1 de enero de cada anualidad. Igualmente ocurrirá si una vez denunciado el convenio no llegase a constituirse la Mesa Negociadora durante los seis meses siguientes a la fecha en que termina el convenio anterior, situación en la que también se aplicará el I.P.C. + 0,25 puntos con efecto retroactivo desde el 1 de enero de cada anualidad».

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda: